

Los ciudadanos pueden hacer constar su negativa a que sus datos personales y patrimoniales sean explotados comercialmente por los registradores de la propiedad mediante el gigantesco supermercado de información registral habilitado en www.corpme.es a razón de 9,42 euros la nota.

Si usted no quiere que cualquier persona (un pariente, su ex pareja, su pareja actual, un enemigo, un cotilla, una persona con ánimo de delinquir contra usted.....) pueda obtener, desde el ordenador de su casa, cualquier dato personal o patrimonial suyo inscrito en cualquier Registro de la propiedad, sin mayor dificultad que pagar 9,42 euros con su tarjeta de crédito y marcar con el ratón uno de los intereses legítimos que figuran en el formulario web del Colegio de Registradores, estas son las acciones gratuitas que usted puede realizar:

1.- Respecto de sus propiedades o derechos (hipotecas) que ya están inscritos en algún Registro de la propiedad:[] [] Usted puede enviar una carta al Registro de la propiedad donde consten inscritos alguna propiedad o derecho con el siguiente contenido:

Al Registrador/a de la propiedad del Registro de * :

“ Yo, Don/Doña.... le comunico que prohíbo expresamente que el Colegio de Registradores o cualquier Registrador de la propiedad incorpore, ponga en común, permita su acceso o ceda cualquier dato relativo a mi persona, bienes o derechos que obren en su Registro al “BCIR-FLOTI” o a cualquier sistema futuro que lo sustituya

.[]

Por ello, en ejercicio de mi derecho de cancelación, le requiero para que proceda de forma inmediata a dar de baja todos los datos relativos a mi persona, bienes o derechos que consten o puedan ser utilizados o cedidos al BCIR-FLOTI, excluyéndolos de forma inmediata del referido sistema de comercialización, diseñado por el Colegio de Registradores de la propiedad y mercantiles.

Igualmente prohíbo expresamente la cesión de cualesquiera datos de mi persona, bienes o derechos inscritos en su Registro de la propiedad a cualquier base de datos o sistema de información del Colegio de Registradores o localizado en otro lugar que no sea el Registro de la propiedad competente.

Don/Doña... exige el cumplimiento de la Ley Hipotecaria en la emisión de notas, y muy especialmente que la identidad acreditada, y el interés legítimo invocado, sean examinados personalmente, como ordena la ley, por el Registrador/a, e igualmente exigen que cualquier nota registral emitida por medios telemáticos sea firmada, como ordena la ley, con la firma electrónica del Registrador de la propiedad.

Don/Doña... exige la gratuidad de cualquier nota de información registral que pueda ser solicitada por el mismo titular, por su representante o por un funcionario competente sobre cualquier propiedad o derecho del titular registral, conforme a la Ley 24/2005 de Impulso a la Productividad, La Ley Orgánica de Protección de Datos y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos”

Fecha:

Firma:

2.- Si usted va a adquirir algún bien inmueble o derecho real o va a firmar una hipoteca, puede exigir al Notario que haga constar la siguiente cláusula en todas las escrituras o documentos que puedan ser inscritos en cualquier Registro de la propiedad (compraventas, hipotecas....):

“Don/Doña... prohíbe expresamente que el Colegio de Registradores o cualquier Registrador de la propiedad incorpore o ceda cualquier dato contenido en la presente escritura/documento al “BCIR-FLOTI” o a cualquier sistema futuro que lo sustituya.

Don/Doña... prohíbe expresamente la cesión de datos del Registro de la propiedad a cualquier base de datos o sistema de información del Colegio de Registradores o localizado en otro lugar que no sea el Registro de la propiedad competente , exigiendo, en su caso, su inmediata cancelación si ya obra en cualquier base de datos, señaladamente en el “BCIR-FLOTI.

□ Don/Doña... exige el cumplimiento de la Ley Hipotecaria, y muy especialmente que la identidad acreditada, y el interés legítimo invocado sean examinados, personalmente, como ordena la ley, por el Registrador/a, e igualmente exige que cualquier nota registral emitida por medios telemáticos sea firmada, como ordena la ley, con la firma electrónica del Registrador de la propiedad.

Don/Doña... exige la gratuidad de cualquier nota de información registral que pueda ser solicitada por el mismo titular, por su representante o por un funcionario competente sobre cualquier propiedad o derecho del titular registral, conforme a la Ley 24/2005 de Impulso a la Productividad, La Ley Orgánica de Protección de Datos□ y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos”

El Colegio de Registradores y los apenas 1.000 Registradores de la propiedad y mercantiles tienen montado un negocio web de publicidad desde que el Gobierno de Aznar, con el registrador Rajoy de Ministro, aprobó en el año 1998 la reforma de la Ley y del Reglamento Hipotecario que les permitió convertirse en *profesionales millonarios del negocio de la comercialización de las bases registrales pertenecientes al Estado*

Este sistema fáctico ha supuesto la explotación comercial de los datos personales y patrimoniales de todos los ciudadanos españoles, creando sin amparo legal una base de datos nacional llamada FLOTI.

Mediante el sistema FLOTI los registradores están dando información de nuestros datos personales y patrimoniales desde la página web (www.corpme.es) que sólo verifica -y puede verificar de verdad- que los datos de la tarjeta de crédito del solicitante son correctos.

Como demostró esta Asociación en la denuncia a la Agencia de Protección de Datos, cualquier persona (un pariente, nuestro vecino, un maltratador...) puede enterarse de nuestros datos personales y patrimoniales, desde el ordenador de su casa, con sólo pagar con una tarjeta de crédito lo que le pida el Registrador, y con marcar en el formulario una de las casillas de interés

legítimo.

Es más, en la denuncia a la Agencia de Protección de Datos se aportaron decenas de notas de información registral emitidas pese a que no se marcó ninguna de las casillas al uso, utilizándose expresiones absurdas “interés espurio” “curiosidad malsana”, “interés proctológico”, “porque me da la gana” “para cotillear” “chirimoya” e incluso personas novelescos en lugar de datos reales de identidad y DNI.

Dio igual. Los Registradores se limitaron a comprobar la corrección de los datos de la tarjeta de crédito y verificar la exactitud del pago. Las notas registrales fueron suministradas con datos personales y patrimoniales de multitud de personas, ignorantes de que unos señores registradores estaban explotando sus datos ofreciéndolos a personas extrañas, sin el menor control.

En contra de las noticias inciertas difundidas por el lobby registral, la Agencia de Protección de Datos ha abierto TREINTA Y TRES expedientes contra otros tantos Registradores de la propiedad por los motivos denunciados por esta Asociación.

Igualmente esta Asociación ha presentado una denuncia ante el Ministro de Justicia y ante la Ministra de Economía, sobre el cobro ilegal de 9, 02 euros por cada nota de información registral emitida a través de ese supermercado registral web www.corpme.es , en lugar de los 3 euros que marca el arancel registral.

Por su parte, algunos Registradores han manifestado en sus escritos de defensa ante la Agencia de Protección de Datos que son los empleados de los Registros lo que comprueban la identidad, interés legítimo y expiden las notas. Además de resultar impresentable este modo de defensa consistente en trasladar la culpa al empleado, resulta que la Ley Hipotecaria atribuye de forma personalísima la competencia al Registrador, que es el funcionario público, y no a los empleados del Registro, que no lo son.

Por este motivo, esta Asociación ha presentado igualmente una denuncia al Ministro de Justicia acreditando estos comportamientos ilegales.

Asimismo, la Agencia de Protección de Datos exculpa al Colegio de Registradores de responsabilidad en las infracciones cometidas, porque considera que carece de competencia en la emisión de esas notas. En consecuencia, los tres euros que recauda por cada nota que vende en la WEB son ilícitos, porque ni es competencia ni responsabilidad del Colegio la prestación de ese servicio, tampoco puede cobrar, menos aún un porcentaje del arancel, algo que prohíbe taxativamente la DA 3ª de la Ley de Tasas y Precios Públicos.